

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.

DEC. SEC. 1º N°

4542

LAS CONDES, 16 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º N°

4859

LAS CONDES,

24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3348 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3889 de fecha 21 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 4038 de fecha 03 de noviembre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - El Informe de Imputación N° 4138 de fecha 05 de diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTORCASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinados al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Cirugía Bariátrica NOMINA N° 30							
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1		ARIAS	STEVENS	MACARENA	408.010	100.000	308.010
		RIQUELME	JOFRE	ANA BELEN	405.160	100.000	305.160
						Total	613.170

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

